



L. Ayuntamiento N.

D. D. Antonio Balvino <sup>maor</sup> Alcaide mayor del R. Merquid de esta villa a V. S. con el debido respeto dice: que a consecuencia de las R. ordenes expedidas por S. M. dio lugar relativas a que todos los Empleados civiles, audieren a obtener repuntacion en los Acuerdos de las R. Chancillerias, a cuyo distrito correspondieren, audio con efecto el que dice y la ha obtenido como se evidencia de la certificacion librada por el Sr. D. de la R. Alcaide de la rauda que escribe por el presente a continuacion testimonio de ella sellado de vuelta, y consta a V. S. y tambien en los libros =

A V. S. suplico se sirva an. decretar lo que esta y testimonio sellado de a continuacion se remita al Capitulado. Caravaca 26 de Mayo del 826 =

Antonio Balvino.

Mano  
*[Signature]*

Decreto Visto el precedente memorial y certificacion del R. Acuerdo de la Chancilleria de Granada. Acuerdan sus S. S. que continuando D. Antonio Balvino <sup>maor</sup> en el ejercicio de Alcaide mayor, reponga a continuacion el testimonio que pide, y se remita todo al Libro Capitulado. Lo acordaron y firmaron los S. S. Teniente, Capitulado y Sr. Sindico que saben del Ayuntamiento N.º de esta villa de Caravaca en ella a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y seis de q.º certifico =

*[Signature]*

Antonio M.º Melquez  
Mano de Nuda